



ESTADO No. 089

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Cartagena, siendo las 07:30 A. M., de **hoy 18 de junio de 2024**.

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1.	CONTRATO DE CONCESIÓN	9345	CEMENTOS ARGOS SA	17-06-2024	720	Una vez verificado el expediente digital del título minero 9345, se realizan los siguientes requerimientos y/o recomendaciones al titular minero: REQUERIR a la sociedad CEMENTOS ARGOS SA Titular del Contrato de Concesión No. 9345, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD de acuerdo a lo establecido en el Literal c) del Artículo 112 de la ley 685 de 2001, para que en un término improrrogable de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído, presente por escrito informe en el que justifique técnicamente la inactividad por más de seis (06) meses en el área del Título o formule su defensa respaldada con pruebas correspondientes. INFORMAR, al Titular que como resultado de la visita de fiscalización contentivo del título minero No. 9345, fue emitido el Informe de visita No. 017 de fecha 04 de junio de 2024, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes. NOTIFICAR Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso
2.	CONTRATO DE CONCESIÓN	CDO-121	EZZO MALOOF MALOOF	17-06-2024	721	Una vez verificado el expediente digital del título minero No CDO-121, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:



						RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES INFORMAR Mediante la Resolución No 0031 del 21 de febrero de 2023, ejecutoriada y en firme el 6 de abril de 2023, se declara la caducidad y terminación del contrato de concesión No. CDO-121. INFORMAR a los beneficiarios del título minero que como resultado de la inspección de campo adelantada dentro del título de la referencia fue emitido el Informe de Visita No. No. 024 del 06 de junio de 2024, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.
3.	CONTRATO DE CONCESIÓN	EGF-161	AGREGADOS ARGOS S.A.S.	17-06-2024	722	Una vez verificado el expediente digital del título minero No EGF-161, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero: RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES INFORMAR a los beneficiarios del título minero que como resultado de la inspección de campo adelantada dentro del título de la referencia fue emitido el Informe de Visita No. No. 023 del 06 de junio de 2024, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.
4.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JG4-16191	JUAN CARLOS DE LA HOZ LAMBRAÑO	17-06-2024	723	Una vez verificado el expediente digital del título minero JG4-16191, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero: APROBACIONES Aprobar los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de oro correspondientes a I y II trimestres de 2021; II, III y IV trimestres de 2023 y I trimestre de 2024, toda vez que se encuentran presentados en ceros. REQUERIMIENTOS Requerir bajo causal de caducidad, de conformidad con el literal f) del artículo 112 de la Ley



					685 de 2001, esto es, “El no pago de las multas impuestas o la no reposición de la garantía que las respalda”, para que allegue la póliza minero ambiental toda vez que la misma se encuentra vencida desde el 01 de junio de 2024, atendiendo a las características que se plasman a continuación: TOMADOR: Juan Carlos de la Hoz Lambraño. BENEFICIARIO: Agencia Nacional de Minería. OBJETO: Garantizar el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de las multas y la caducidad emanadas del contrato de concesión No. JG4-16191 para la explotación de un yacimiento de oro, platino y demás concentrados de jurisdicción del municipio de Montecristo, departamento de Bolívar. Valor a asegurar: Inversión Tercer año de exploración * (5%); es decir: (\$53.000.0000) *5%= \$2.650.000 Valor a asegurar total: \$2.650.000 Vigencia: debe corresponder a un (1) año. La póliza deberá presentarse en original y firmada por el tomador anexando las condiciones generales y recibo de pago correspondiente. Para lo cual se concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa. - Requerir de manera simple al titular para que allegue al expediente minero los soportes de pago de la tarifa de fiscalización correspondiente al plan de fiscalización minera 2012 por valor de DOS MILLONES CIENTO DIEZ MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$2.110.164) y de los abonos que se han realizado a la multa impuesta mediante Resolución No. VSC 001099 del 25 de octubre de 2017. Para lo cual se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES - Informar al titular minero que los Formatos Básicos Mineros anual de 2022 y 2023
--	--	--	--	--	---



						presentados mediante radicados N° 90459-0 y evento No. 536102 del 15 de febrero de 2024 y radicado No. 90460-0 y evento No. 536109 del 15 de febrero de 2024, respectivamente a través de la plataforma ANNA Minería, serán debidamente evaluados a través de dicha plataforma y en tal sentido se expedirá el acto administrativo a que haya lugar. • Informar al titular minero que la solicitud de renuncia a la concesión aludida en la parte motiva del presente acto administrativo será objeto de pronunciamiento por parte de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad minera mediante resolución debidamente motivada, que será notificada empleando el medio más expedito para tal fin de acuerdo a las disposiciones contenidas en la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. • Informar que mediante Autos AUT- 911-90 del 30 de marzo de 2022, AUT-911-92 del 30 de marzo de 2022, AUT- 911- 89 del 30 de marzo de 2022, AUT- 911-83 del 30 de marzo de 2022 y Auto VSCSM-0001 del 01 de febrero de 2023, notificado por estado No. 007 del 06 de febrero de 2023, le fueron realizados requerimientos bajo apremio de multa, que a la fecha persisten dichos incumplimientos, por lo tanto, la Autoridad Minera en acto administrativo separado se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar. • Informar al beneficiario del título minero No. JG4-16191 que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No. 696 del 12 de junio de 2024. • Notificar conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
5.	CONTRATO DE CONCESIÓN	ELN-082	CEMENTOS ARGOS S.A.	17-06-2024	724	Una vez verificado el expediente digital del título minero No ELN-082, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero: RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES INFORMAR a los beneficiarios del título minero que como resultado de la inspección de campo adelantada dentro del título de la referencia fue emitido el Informe de Visita No. No. 022 del 06 de junio de 2024, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.
6.	CONTRATO DE CONCESIÓN	FCG-111	Ricardo Muñoz Falquez	17-06-2024	725	Una vez verificado el expediente digital del título minero No FCG-111, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:



						RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES INFORMAR a los beneficiarios del título minero que como resultado de la inspección de campo adelantada dentro del título de la referencia fue emitido el Informe de Visita No. No. 014 del 04 de junio de 2024, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.
7.	CONTRATO DE CONCESIÓN	12909	CEMENTOS ARGOS SA	17-06-2024	726	Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 12909, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero: REQUERIR a la sociedad CEMENTOS ARGOS SA Titular del Contrato de Concesión No. 12909, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD de acuerdo a lo establecido en el Literal c) del Artículo 112 de la ley 685 de 2001, para que en un término improrrogable de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído, presente por escrito informe en el que justifique técnicamente la inactividad por más de seis (06) meses en el área del Título o formule su defensa respaldada con pruebas correspondientes. INFORMAR, al Titular que como resultado de la visita de fiscalización integral realizada del título minero No. 12909, fue emitido el Informe de visita No. 018 de fecha 04 de junio de 2024, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes. NOTIFICAR Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
8.	CONTRATO DE CONCESIÓN	IDI-4551	JORGE ENRIQUE MENDOZA VERGARA	17-06-2024	727	Una vez verificado el expediente digital del título minero No. IDI-4551, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero al titular minero: APROBAR el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al segundo (II) trimestre del año 2021, toda vez que fueron reportados con producción en cero (0) y se encuentran bien diligenciados, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico PARCAR No. 700 del 14 de junio del 2024. REQUERIMIENTOS



					REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al Señor JORGE ENRIQUE MENDOZA VERGARA identificado con C.C # 6.810.001 en su calidad de beneficiario del título minero No. IDI-4551, de conformidad con lo señalado en el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001, para que allegue: - Presentación del Formato Básico Minero Anual 2009 con su respectivo plano, en la plataforma ANNA MINERÍA - Presentación del formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al cuarto (IV) trimestre del año 2010 - Presentación los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al primer (I), segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestre del año 2011 - Presentación los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al primer (I), segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestre del año 2012 - Presentación los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al primer (I), segundo (II) y tercer (III) trimestre del año 2013 - Presentación los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al tercer (III) y cuarto (IV) trimestre del año 2023 - Presentación del formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al primer (I) trimestre del año 2024 De conformidad con lo establecido en el concepto técnico PARCAR No. 700 del 14 de junio del 2024, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES INFORMAR que mediante radicado No. 82166-0 y evento No. 490941 del 26 de septiembre de 2023,
--	--	--	--	--	---



					se presentó en la plataforma Anna Minería Póliza de Cumplimiento Disposiciones Legales No. 75-43-101004768 expedida por la compañía Seguros del Estado S.A., con vigencia desde el 14 de septiembre de 2023 hasta el 14 de septiembre de 2024, con un valor asegurado de \$2.000.000, el cual se evaluará en la plataforma Anna Minería, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico PARCAR No. 700 del 14 de junio del 2024. INFORMAR que mediante radicado No. 15136-0 y evento No. 176003 del 26 de octubre de 2020, se presentó en la plataforma Anna Minería Formato Básico Minero anual 2018, el cual se evaluará en la plataforma Anna Minería, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico PARCAR No. 700 del 14 de junio del 2024. INFORMAR que mediante radicado No. 57751-0 y evento No. 376863 del 29 de agosto de 2022, se presentó en la plataforma Anna Minería Formato Básico Minero anual 2020, el cual se evaluará en la plataforma Anna Minería, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico PARCAR No. 700 del 14 de junio del 2024. INFORMAR que mediante radicado No. 51160-0 y evento No. 350494 del 12 de mayo de 2022, se presentó en la plataforma Anna Minería Formato Básico Minero anual 2021, el cual se evaluará en la plataforma Anna Minería, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico PARCAR No. 700 del 14 de junio del 2024. INFORMAR que mediante radicado No. 79463-0 y evento No. 476082 del 08 de agosto de 2023, se presentó en la plataforma Anna Minería Formato Básico Minero anual 2022, el cual se evaluará en la plataforma Anna Minería, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico PARCAR No. 700 del 14 de junio del 2024. INFORMAR que mediante radicado No. 96074-0 y evento No. 571765 del 18 de mayo de 2024, se presentó en la plataforma Anna Minería Formato Básico Minero anual 2023, el cual se evaluará en la plataforma Anna Minería, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico PARCAR No. 700 del 14 de junio del 2024. INFORMAR que mediante radicado No. 20241002832972 del 11 de enero de 2024, se presentó recurso de reposición subsidio de apelación contra la Resolución VSC-0499 del 01 de noviembre de 2023, no obstante, dicha solicitud se encuentra siendo objeto de estudio por parte de la
--	--	--	--	--	---



						Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera por ser un tema de su competencia. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el CONCEPTO TÉCNICO PARCAR No. 700 del 14 de junio del 2024. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.
9.	CONTRATO DE CONCESIÓN	LEQ-15161	MINERALES CORDOBA S.A.S	17-06-2024	728	Una vez verificado el expediente digital del título minero No. LEQ-15161, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero al titular minero: REQUERIMIENTOS RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES INFORMAR que mediante radicado No. 19571-0 y evento No. 196321 del 03 de febrero de 2021, se presentó Formato Básico Minero anual 2020, el cual se evaluará en la plataforma Anna Minería. Cabe resaltar que mediante Resolución GSC-0632 del 29 de octubre de 2020, inscrita en el Registro Minero Nacional el 28 de enero de 2021, concedió la suspensión temporal de obligaciones del Contrato de Concesión No. LEQ-15161, en el periodo comprendido desde el 19 de marzo de 2020 hasta el 19 de marzo de 2021, de conformidad con lo establecido en el CONCEPTO TÉCNICO PARCAR No. 686 del 04 de junio del 2024. INFORMAR que mediante radicado No. 88061-0 y evento No. 527444 del 27 de enero de 2024, se presentó Formato Básico Minero anual 2023, el cual se evaluará en la plataforma Anna Minería. Cabe resaltar que mediante Resolución GSC-017 del 15 de enero de 2024, se concedió suspensión de obligaciones desde el 21 de marzo de 2022 hasta el 22 de marzo de 2024, de conformidad con lo establecido en el CONCEPTO TÉCNICO PARCAR No. 686 del 04 de junio del 2024. INFORMAR que la solicitud allegada mediante radicado No. 20231002514892 del 11 de julio de 2023 reiterada mediante oficio Rad. 20241003143782 de fecha 19 de mayo del 2024 (solicitud de Prórroga de la Etapa de Exploración) se encuentra en estudio por parte de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, por ser un tema de su competencia. INFORMAR que la solicitud allegada mediante radicado No. 20241002926332 del 18 de febrero del 2024 (solicitud de prórroga de la suspensión de obligaciones), se encuentra en estudio por parte de



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERÉS

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 1

ESTADOS

Página 1 de 1

						la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, por ser un tema de su competencia. INFORMAR que la solicitud allegada mediante radicado No. 20241003022612 del 27 de marzo de 2024, (presentación de coordenadas para efectos de avanzar en el trámite de integración de áreas Radicado Nro. 20199020384882 del 15 de abril de 2019) fue remitido a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera, por ser un tema de su competencia. INFORMAR que la solicitud allegada mediante radicado No. 20241002825732 del 09 de enero del 2024 (reiteración de las solicitudes de prórroga de la suspensión de obligaciones radicadas a través de oficios 20221001709832 del 18 de febrero de 2022 y 20231002261972 del 1 de febrero de 2023) fue tramitado a través de Resolución GSC-No. 000017 del 15 de enero de 2024. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el CONCEPTO TÉCNICO PARCAR No. 686 del 04 de junio del 2024. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.
--	--	--	--	--	--	--

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR CARTAGENA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija **hoy 18 de junio de 2024**, siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Cartagena, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
ORIGINAL FIRMADO

ÁNGEL AMAYA CLAVIJO
COORDINADOR PAR-CARTAGENA